

## **PLAN DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA**



### **Medidas de Contingencia Fenómeno del Niño**

Decreto Ley 2811:74 y Decreto 1076 de 2015

Priorizando consumo humano en busca de garantizar disponibilidad de recurso hídrico para abastecimiento de acueductos usos domésticos

T.R.D. 400-32-02-01-0001-2016

## **INTRODUCCIÓN**

Ante el evidenciado y prolongado fenómeno del Niño que se viene presentando en todo el país y en el caso particular de la subregión del Urabá, es perentorio la toma de medidas para garantizar el adecuado uso del recurso hídrico en la jurisdicción de CORPOURABA, donde dada la ausencia de lluvias en algunas cuencas abastecedoras de acueductos, se viene presentando disminución de caudales aun sin poner en riesgo el abasto de agua en las comunidades, no obstante es necesario el seguimiento continuo y mantener las alertas para garantizar disponibilidad de recurso hídrico para abastecimiento de acueductos, usos domésticos y priorizar el consumo humano.

## **ALCANCE**

Documento de trabajo con las directrices y acciones inmediatas a realizar en diferentes dependencias y territoriales de CORPOURABA con el fin de establecer una red de seguimiento y control a los efectos del fenómeno del niño en las fuentes abastecedoras de acueductos urbanos y rurales, priorizando el consumo humano sobre otros usos.

Se establecerá un cronograma con responsables de la recolección de información y se tendrá la obligación de retroalimentar está constantemente con la ayuda de otras entidades encargados del abasto y suministro de agua a los diferentes acueductos de la jurisdicción.

Como parte del seguimiento se realizará una matriz con la información consolidada como herramienta e insumo primordial para la toma de medidas efectivas que garanticen la estabilidad del recurso hídrico, manteniendo un caudal mínimo ecológico y tratando siempre de cumplir con la demanda de uso doméstico de las comunidades, utilizando las herramientas normativas y jurídicas a lugar.

## **OBJETIVOS**

Establecer un Plan de Intervención Prioritaria (con el apoyo de Alcaldías y ejército) sobre las bocatomas ilegales de los cuerpos de agua que abastecen acueductos municipales y veredales de la jurisdicción que presenten mayor riesgo de desabastecimiento.

Hacer efectivas a través de la realización de operativos de control y seguimiento los actos administrativos que se han expedido para priorizar en época de Fenómeno del Niño, los usos para consumo humano, se deberá restringir por porcentajes o por turnos (según la capacidad de cada cuerpo de agua) los demás usos y prohibir los usos ilegales.

Consolidar la información del seguimiento y operativos de control y tomar las medidas normativas y jurídicas a que haya Lugar.

### FUENTES PRIORIZADAS PARA INTERVENCIÓN INMEDIATA

Ítem	Municipio	Nombre Fuente	Caudal fuente L/s	Q. Otor. L/s	Intervención	Acciones de control
1	Apartadó	Río Apartadó	500	330.00	21/01/2016	25/01/2016
3	Carepa	Quebrada La Pedregosa	90	80.00		
	Carepa	Quebrada La Cristalina	100	56.00		
5	Turbo	Río Turbo	700	161.16		

### SEGUIMIENTO A LAS FUENTES ABASTECEDORAS

a) Seguimiento semanal a las fuentes abastecedoras de los acueductos urbanos, corregimentales y veredales para obtener información oportuna y vigente en cada uno de los siguientes items

1. Municipio / Localidad
2. Nombre de la Fuente
3. Caudal de la Fuente
4. Caudal Concesionado
5. Caudal Captado
6. Caudal Remante
7. Observaciones

b) Reuniones semanales con las administraciones municipales, las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, juntas de acción comunal, policía y ejército para revisar la situación de las fuentes y tomar las decisiones pertinentes.

c) Establecer una red de comunicación permanente (vía telefónica y e-mail) con los funcionarios de las administraciones municipales, empresas prestadoras de servicios públicos, juntas de acción comunal, policía y ejército a fin de tener información constante sobre el uso de las aguas, desvío de fuentes y usos ilegales que afecten el abastecimiento de las comunidades.

- d) Realizar campañas semanales de comunicación, sensibilización y concientización de la comunidad frente al manejo y uso adecuado del agua.
- e) Cronograma de seguimiento.

## Cronograma de Seguimiento:

### Territorial Nutibara:

#### Responsables:

**Coordinador Territorial:** Roy Vélez – Cel: 320 630 7399

**Funcionarios:** Miguel Ramos – Cel: 321 786 2075

Gloria Rodríguez – Cel: 321 746 8760

Ítem	Municipio	Nombre Fuente	Caudal fuente L/s	Q. Otor. L/s	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones
1	Abriaquí	Quebrada los Chorros	27	5.80	21/01/2016	25/01/2016	12/02/2016	15/02/2016	10/03/2016	14/03/2016	08/04/2016	11/04/2016
2	Cañasgordas	Quebrada Borracheral	40	24.00								
3	Dabeiba	Quebrada Antadó	800	49.00								
	Dabeiba	Quebrada Cerrazón	90	25.00								
4	Frontino	Quebrada La Carmelita	40	25.00								
5	Giraldo	Quebrada Lulera	3	2.71								
	Giraldo	Quebrada El Tambo	12	6.32								
6	Peque	Quebrada El Tambor	47	3.76								
7	Uramita	Quebrada El Oso	40	7.90								

**Territorial Centro Subdirección de Gestión y Administración Ambiental**

**Responsables:**

**Coordinador Unidad de Aguas Aire y L.A:** Mauricio Garzón Sánchez – Cel 311 684 5853

**Funcionarios:** William Brand Castrillón – Cel 318 709 0982

Tomas Osorio Peña – Cel 311 612 6916

José Aguirre - Cel 321 717 1404

Diana Andrade – Cel 314 718 1486

Ítem	Municipio	Nombre Fuente	Caudal fuente L/s	Q. Otor. L/s	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones
1	Apartadó	Río Apartadó	500	330.00	21/01/2016	25/01/2016	12/02/2016	15/02/2016	10/03/2016	14/03/2016	08/04/2016	11/04/2016
2	Chigorodó	Río Chigorodó	7500	140.00								
3	Carepa	Quebrada La Pedregosa	90	80.00								
	Carepa	Quebrada La Cristalina	100	56.00								
4	Mutatá	Quebrada Sabaletas	300	17.00								
	Mutatá	Río Mutatá	8000	13.40								
5	Turbo	Río Turbo	700	161.16								

### Territorial Caribe

**Responsables:**

**Coordinador Territorial:** Héctor Doria Mier - Cel 312 837 9994

**Funcionarios:** Leticia Mena - Tel 820 0219

Ítem	Municipio	Nombre Fuente	Caudal fuente L/s	Q. Otor. L/seg	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones
1	Arboletes	Embalse El Bote		25.20	21/01/2016	25/01/2016	12/02/2016	15/02/2016	10/03/2016	14/03/2016	08/04/2016	11/04/2016
2	Necoclí	Ciénaga El Salado		43.59								
3	San Pedro	Quebrada Aguas Claras	100	37.40								
4	San Juan de Urabá	Embalse Laureles		4.00								

### Territorial Atrato

**Responsable:**

**Coordinador Territorial:** Cesar Mena Abadía - Cel 314 892 8104

Ítem	Municipio	Nombre Fuente	Caudal fuente L/s	Q. Otor. L/s	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones	Seguimiento	Acciones
1	Murindó	Quebrada La Grande		7.00	21/01/2016	25/01/2016	12/02/2016	15/02/2016	10/03/2016	14/03/2016	08/04/2016	11/04/2016
2	Vigía del Fuerte	Rio Atrato		9.00								

**Territorial Urrao**

**Responsable**

**Coordinador Territorial:** Gustavo Toro - Cel 313 433 8602

**Funcionario:** Denis Seguro G. - Cel 310 382 1254

Ítem	Municipio	Nombre Fuente	Caudal fuente L/s	Q. Otor. L/s	Visitas	Informe	Visitas	Informe	Visitas	Informe	Visitas	Informe
1	Urrao	Río Urrao	345	83.00	21/01/2016	25/01/2016	12/02/2016	15/02/2016	10/03/2016	14/03/2016	08/04/2016	11/04/2016

f) Acciones de intervención para restablecer los derechos del uso del agua:

1. Restringir temporalmente los caudales, usos o consumos autorizados, estableciendo como medida de contingencia, turnos para el uso del recurso o distribución porcentual (%) de los caudales concesionados. Lo anterior será aplicable aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos. Los derechos de uso sobre aguas privadas también podrán limitarse temporalmente por las razones expuestas. (art. 122 del Decreto 1541 de 1978 compilado Decreto Único 1076 de 2015 art. 2.2.3.2.13.16)
2. Variar de ser necesario el orden de prelación de uso del recurso hídrico en atención a las necesidades económico - sociales de la región, con el fin de poder atender la demanda de agua a los diferentes sectores que conforman la región y mantener reservas suficientes del recurso hídrico. ( Arts. 41 y 42 Decreto 1541 de 1978 compilado Decreto 1076 de 2015 Arts. 2.2.3.2.7.6 y 2.2.3.2.7.7)
3. Fijar prioridades en las fuentes hídricas más vulnerables a los efectos del Fenómeno del Niño, teniendo en cuenta que el uso doméstico tendrá siempre prioridad sobre los demás, los usos colectivos sobre los individuales y los de los habitantes de una región sobre los de fuera de ella (Artículo 43 Decreto 1541 de 1978 compilado Decreto 1076 de 2015 Arts. 2.2.3.2.7.8)
4. Alinderar las zonas aledañas a cuerpos o depósitos de agua que abastecen acueductos y prohibir o restringir ciertos usos o el ejercicio de actividades que puedan poner en peligro de contaminación la respectiva fuente de agua y cuyos efectos deban ser prevenidos o corregidos de manera inmediata. (Artículo 124 Decreto 1541 de 1978 compilado Decreto 1076 de 2015 Arts. 2.2.3.2.13.18)
5. Activar programas de alertas sobre cantidad y calidad de los cuerpos de agua (y sus usos aguas abajo) objeto de control con ocasión de los efectos del fenómeno del niño.

6. Suspender todo uso ilegal del recurso hídrico ya sea porque no se cuenta con la respectiva concesión de aguas o se esté aprovechando el recurso por encima del caudal concesionado.
7. Desarrollar los operativos a que haya lugar.

Los números telefónicos donde se puede comunicar y solicitar información en CORPOURABA son:

<b>SEDE</b>	<b>TELEFONO</b>
Regional Centro, sede Apartadó	8281022
Regional Norte, sede Arboletes	8200219
Regional Atrato, sede Vigía del Fuerte	8678058
Regional Nutibara, sede Cañasgordas	8564300
Regional Urrao, sede Urrao	8502606